



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad

Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento de Canarias

Registro General

Sección "A"

13 DIC. 2017

ENTRADA Nº

Hora:

10754
12:40

Nº/RFº
PE-3838

REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	13 DEC 2017
Número:	625941
CPJI:	54413 Hora: —

Seguindo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.ª Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

INVERSIÓN PARA 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las competencias del Gobierno de Canarias en el ámbito de las policías locales, se ciñe exclusivamente a las previstas estatutariamente, es decir, la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establece la citada Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que concreta en su artículo 39: el establecimiento de normas-marco, a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de policías locales; a establecer o propiciar la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales, en materia de medios técnicos, para aumentar la eficacia y colaboración de estos, de uniformes y retribuciones; fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales; y, coordinar la formación profesional de las Policías Locales.

Dichas competencias son complementadas por las que establece la vigente Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, incluyendo: el asesoramiento necesario a las entidades locales que lo soliciten; proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias; establecer los criterios y medios que hagan posible un sistema de información recíproca; y, constituir el Registro de Policías. Advierte la ley a continuación que tales funciones se cumplirán respetando, en cualquier caso, la autonomía local y las competencias de los municipios en materia de policía local (artículo 9.3).

Con relación a la pregunta planteada hemos, por tanto, de entender que no hay competencia o responsabilidad particular del Gobierno de Canarias en dotar económicamente a los Ayuntamientos de Canarias de las partidas necesarias para el buen funcionamiento de un servicio del que son plenamente competentes, sin que por ello en aras de la homogeneización y coordinación de los diferentes Cuerpos de Policía el Gobierno de Canarias tenga establecida una línea de ayudas y subvenciones que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones. Atendiendo a lo expuesto, tiene como objetivo claro la Administración autonómica apoyar y tratar de garantizar que los diferentes servicios de Policía Local cuenten tanto con los medios técnicos, materiales y personales necesarios para su adecuado funcionamiento, sin que el

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife





despliegue y ejecución de esta estrategia pueda hacerse de manera directa por el Gobierno de Canarias, al ser la Policía Local un servicio de las administraciones locales.

A estos efectos lo único procedente es continuar con la línea de ayudas y subvenciones, así como de actualización de los estudios de déficits y dificultades existentes para adecuar tales ayudas, así como promover y asesorar a los ayuntamientos para que estos, con sus propios recursos cumplan con la normativa que les es de aplicación. En ese sentido, y teniendo en cuenta los límites presupuestarios, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, se contempla en el programa presupuestario de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Servicio 12.10. Dirección General de Seguridad y Emergencias 132A Proyecto de inversión 176G0058 "Coordinación adquisición Policías Locales" una dotación presupuestaria de 200.000 €."

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 2017.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO.

Juan Manuel Santana Pérez.



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 13/12/2017 - 12:07:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04KzSOeXSuoNJTErSLvkNtPcHc0VklZ03



El presente documento ha sido descargado el 13/12/2017 - 12:14:37